



**Addendum No.1**  
**Política de**  
**Endeudamiento**  
**Público**  
**2024-2027**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Christian Duarte'.



**Vo.Bo. CHRISTIAN DUARTE**  
**Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas**

**Comisión de**  
**Crédito Público**  
**(CCP)**

## **ADDENDUM No.1 A LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO (PEP) 2024-2027**

Se realiza el Addendum No.1 a la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2024-2027 en el marco del Artículo 37 del Decreto Legislativo No.62-2023 concerniente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 el cual establece lo siguiente: “ *El endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos se considera fungible de fuente interna a externa y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, organismo financiero, fuente, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre que no exceda el monto total autorizado en el Artículo 6 de la presente Ley, para lo cual deben hacerse las modificaciones presupuestarias correspondientes.*”

Al respecto, se realiza el presente Addendum como un mecanismo de modificación a la composición del financiamiento dentro del techo autorizado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024, mediante el mecanismo de fungibilidad de la deuda pública establecido en el Artículo antes mencionado, manteniendo los niveles totales de endeudamiento autorizados.

Dada las condiciones actuales del país y de la demanda del mercado doméstico y de la programación de financiamiento esperado a través de fondos externos se procede a realizar un cambio en la composición de financiamiento mediante la emisión de un Bono Soberano Sostenible (verde y social) en el mercado internacional hasta por un monto de US\$700.0 millones, lo cual ayudará a cubrir obligaciones financieras presupuestadas y contribuir al fortalecimiento de las Reservas Internacionales para el cierre de 2024. Dicho monto, estará dentro del financiamiento total autorizado en el Presupuesto de 2024.

Asimismo, el presente Addendum se realiza en vista de las colocaciones de remanentes de títulos de deuda interna del ejercicio fiscal de 2023, autorizados mediante los lineamientos de financiamiento interno en la PEP vigente 2024-2027 y en línea con lo establecido en el artículo 41 y 212 del Decreto Legislativo No.62-2023 concerniente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, donde autorizan la colocación de remanentes de 2023.

En línea con lo anterior, se realiza el presente Addendum No.1 con el fin de actualizar para 2024 lo siguiente: 1) Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto; 2) Techo de desembolsos de Programas y Proyectos y Apoyo Presupuestario y 3) Techo de Financiamiento Interno.

### **1. Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto**

Mediante este Addendum a la PEP 2024-2027, se modifica el techo del saldo en valor presente de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB, reflejando relaciones de: 45.8%, 45.9%, 48.5% y 46.4%



con relación al PIB para 2024, 2025, 2026 y 2027 respectivamente, lo que significa mayores techos a los contemplados previamente en la PEP 2024-2027 en relación con este mismo indicador (41.6%, 42.2%, 45.2% y 43.6%, por sus pares).

Lo anterior, es resultado de incluir el mecanismo de fungibilidad mediante la recomposición del financiamiento con el objetivo de cubrir obligaciones financieras presupuestadas y por la inclusión de remanentes de 2023.

## **2. Techo de desembolsos de Programas y Proyectos y Apoyo Presupuestario**

Se modifica el techo de financiamiento externo para 2024, explicado en gran parte por el comportamiento del mercado doméstico y por ende el cambio de financiamiento de interno a externo a través del mecanismo de fungibilidad respecto a los techos vigentes, los cuales se describen a continuación:

- Los techos de desembolsos externos de programas y proyectos se actualizaron debido al tipo de cambio, conforme al utilizado en el MMFMP 2025-2028, por lo que ascienden alrededor de US\$1,092.8 millones, debido a un ajuste de acuerdo con el tipo de cambio.
- Debido a la revaloración del tipo de cambio, el techo original de apoyos presupuestarios asciende a US\$588.6 millones, asimismo por recomposición del financiamiento y aplicando la fungibilidad, el techo de desembolsos externos para apoyo presupuestario de 2024 se incrementa en alrededor de US\$360.6 millones ascendiendo a un monto alrededor de US\$949.2<sup>1</sup> millones, el cual incorpora la posible colocación de un Bono Soberano Sostenible (verde y social) en el mercado internacional por un monto de hasta US\$700.0 millones

Por otra parte, es importante mencionar que, según el Artículo 32 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 establece que: *“Para efectos de contratación de financiamiento externo necesario para cubrir los requerimientos presupuestarios, se podrá contratar deuda no concesional, siempre que la cartera de deuda externa total vigente, mantenga una concesionalidad ponderada mínima de veinte por ciento (20%). El nuevo endeudamiento, debe ser contratado preferentemente en la misma moneda en la cual están constituidas las reservas internacionales de Honduras”*.

Dado lo anterior, cabe destacar que la concesionalidad ponderada de la cartera de deuda externa tomando en consideración una posible colocación de un bono soberano sostenible por un monto de hasta US\$700.0 millones, alcanzaría el 22.96%, cumpliendo con el porcentaje autorizado en el Artículo antes mencionado.

---

<sup>1</sup> Este monto está constituido por L14,543.9 millones de préstamos para apoyo presupuestario aprobado en el presupuesto de ingresos y gastos del año 2024 (equivalentes a \$588.6 millones al tipo de cambio de L24.7105 conforme al MMFMP 2025-2028) y US\$360.6 millones adicionales obtenidos a través de la fungibilidad de deuda interna aprobada mediante este Addendum.



### 3. Techo de financiamiento interno

Se modifica el techo de financiamiento interno total para 2024, explicado por el cambio de financiamiento de interno a externo a través del mecanismo de fungibilidad, recomposición del financiamiento interno respecto al techo vigente y por la inclusión de remanentes de 2023, los cuales se describen a continuación:

- Incluye disminución en la emisión de valores gubernamentales por aproximadamente L2,891.4 millones para 2024, respecto al techo establecido en la PEP 2024-2027. En tal sentido, las emisiones de títulos valores de deuda interna serán por un monto de alrededor de L21,089.4 millones. Dicho monto, es explicado por el cambio de financiamiento de interno a externo.
- Incluye disminución por la no obtención de préstamos con Organismos Internacionales por un monto alrededor de L6,019.1 millones.
- Incluye remanentes de 2023 por un monto alrededor de L7,935.8 millones, autorizados en la PEP 2024-2027<sup>2</sup>.

Dado todo lo anterior, a continuación, se muestran los techos establecidos, que quedarán vigentes con la aprobación del presente Addendum:

**Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno**

Detalle	2024	2025	2026	2027
Déficits Fiscal SPNF/PIB	3.0%	2.7%	2.3%	2.1%
Déficits Fiscal AC/PIB	4.0%	3.9%	3.6%	3.4%
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente <sup>1/</sup>	45.8%	45.9%	48.5%	46.4%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,092.8	861.2	883.6	976.8
Techo de Desembolsos en Apoyos Presupuestarios (Millones de US\$) <sup>2/</sup>	949.2	472.3	1,086.7	372.1
Techo de Nuevas Contrataciones de Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,000.0	750.0	500.0	500.0
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes <sup>3/</sup>	-	-	-	-
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	20%	20%	20%	20%
Financiamiento Interno Total (Millones de Lempiras)	29,025.2	45,666.5	44,970.5	38,283.9
<i>d/c Emisión de Valores Gubernamentales</i>	<i>21,089.4</i>	<i>45,666.5</i>	<i>44,970.5</i>	<i>38,283.9</i>
<i>d/c Préstamos<sup>4/</sup></i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>d/c Remanentes<sup>5/</sup></i>	<i>7,935.8</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Techo de Endeudamiento Municipal (Millones de Lempiras)	876.8	1,020.9	721.8	379.1
<i>Municipalidades A-B</i>	<i>780.4</i>	<i>908.6</i>	<i>642.4</i>	<i>337.4</i>
<i>Distrito Central y San Pedro Sula<sup>6/</sup></i>	<i>546.3</i>	<i>636.0</i>	<i>449.7</i>	<i>236.2</i>
<i>Resto A-B</i>	<i>234.1</i>	<i>272.6</i>	<i>192.7</i>	<i>101.2</i>
<i>Municipalidades C-D</i>	<i>96.5</i>	<i>112.3</i>	<i>79.4</i>	<i>41.7</i>
Techo de Endeudamiento Empresas Públicas (Millones de Lempiras) <sup>7/</sup>	6,534.5	Por definir	Por definir	Por definir

<sup>1/</sup> El Techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es de 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.

<sup>2/</sup> Incluye Bono Sostenible por un monto de hasta US\$700.0 millones.

<sup>3/</sup> Solo se activa en caso de declaratoria de emergencia por desastre natural o evento de salud pública futuro; mientras no se desembolse no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda. El techo será definido en base a la demanda producida por la Emergencia.

<sup>4/</sup> Se refiere a préstamos del Gobierno con Organismos Internacionales.

<sup>5/</sup> Dicho monto no cuenta contra el techo de emisión interna autorizado mediante Decreto Legislativo 62-2023.

<sup>6/</sup> En caso de no contratarse dicho financiamiento, esté puede ser contratado por el resto de las Municipalidades A-B, sin exceder el Techo de Endeudamiento de las Municipalidades A-B.

<sup>7/</sup> Nota: en el caso de la ENEE, cuenta con remanentes por un monto de L2,753.1 millones adicionales al techo de Endeudamiento Empresas Públicas.

<sup>2</sup> Ver página 23, inciso 4 de financiamiento interno de mediano y largo plazo de la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2024-2027 Vigente:

[https://www.sefin.gob.hn/download\\_file.php?download\\_file=/wp-content/uploads/2024/01/PEP-2024-2027-V03012024.pdf](https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/2024/01/PEP-2024-2027-V03012024.pdf)

